

RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2019-GM/MDC

Calana, 27 de Mayo de 2019

<u>VISTO</u>: El Informe Nº 110-2019-UL-GAF-GM/MDC de fecha 23 de Mayo de 2019, Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 23 de Mayo de 2019, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, de acuerdo al Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, (...) Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determina en el Reglamento el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la natural de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento.

Que, mediante el Artículo 43 del Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, señala: Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoria de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones. Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. Y de acuerdo al artículo 47, señala en su inciso 47,4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Informe Nº 110-2019-UL-GAF-GM/MDC de fecha 23 de Mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística indica que conforme a la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF solicita la conformación del comité de selección de tres miembros titulares y suplentes, y que uno de estos miembros sea especialista en la materia (mecánico) y que sea parte de este comité de selección.

Que, mediante proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 23 de Mayo de 2019, en donde se remite el expediente para acto resolutivo de designación del comité de selección.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de Febrero de 2019, el Gerente Municipal solicita proyectar el acto resolutivo de conformación del comité de selección con los siguientes integrantes:

Presidente: Alfredo Chambilla

1er Miembro; Miguel Ángel Zavaleta Ayala

2do Miembro: Raúl Mamani Vilcasa

Suplente: Margarita Cama Gómez

Che Bardo Mamani

Francisco Monasterio Acosta

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 086-2019-A/MDCGAL., Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes;







RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2019-GM/MDC

Calana, 27 de Mayo de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección de los Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 01-2019-CS-MDC (Primera Convocatoria) para la obra "Adquisición de Tractor Agrícola de 70 HP hasta 75 HP más motocultor (rotavator) agrícola", de la Municipalidad Distrital de Calana, el que estará conformado según el siguiente detalle:

TITULARES

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
PRESIDENTE	Alfredo Javier Chambilla Segura	42514161	Jefe de la Unidad de Logística	alfredojavier.1983@gmail.com
1ER MIEMBRO	Miguel Ángel Zavaleta Ayala	08031778	Especialista independiente en Mecánica agrícola y procesos de selección como miembro del comité especial ad hoc.	mianzavaleta@hotmail.com
2DO MIEMBRO	Raúl Mamani Vilcasa	00452467	Jefe de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico	vilcasa1962@gmail.com

GERE DA BERTA BERT

Gerencia de Administración y Finanzas

SUPLENTES:

	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
1	PRESIDENTE	Margarita Delia Cama Gómez	41510944	Jefe de Control Patrimonial	mardelyaa@gmail.com
Selan	. 1ER MIEMBRO	Che Bardo Mamani Ayala	06771120	Responsable Técnico del Proyecto denominado "Adquisición de tractor agrícola, reparación de cargador frontal sobre ruedas y camioneta.	
	2DO MIEMBRO	Francisco Monasterio Acosta	00498527	Jefe de Desarrollo Económico Local	monaterio_195@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección designado en el artículo precedente, inicie con sus actividades a partir de la fecha de su notificación con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la responsable la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los designados y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Nicandro Macha, a Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldia Alcaldia GAJ GAI Interesados